

ASUNTO **Acta J.G.L de 28 de agosto de 2026**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	1/70



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 28 de agosto de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, ésta última mediante videollamada.
--	--

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/3649) Sra. Mora Nevado y actúa como Secretario el Sr. González Moldes por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	2/70	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de acta de la sesión celebrada el día 21 (ordinaria) de agosto 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO (2026/MCA 01/000035).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por el director general de Políticas Sociales de fecha 25 de agosto de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El día 25 de julio de 2026 se publicó en el BOE nº 180 la Resolución de 16 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026.

En dicha resolución se resolvió formalizar la distribución del crédito para cada una de las entidades locales que figuraban en el anexo I de dicha resolución.

En dicho anexo, denominado “Distribución de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para las Entidades Locales 2026”, se concedió al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de 96.827,72 euros. Se ha contabilizado el CIC correspondiente (CIC nº 2026.1.0011704.000).

Según la Resolución, estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, que establece lo siguiente: “Los municipios deberán destinar los fondos que reciban, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	3/70



en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de acuerdo con las medidas del Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y del Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017”.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2027.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2027.

En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2026, se contempló un crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2026-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2026.2.0001715.000). Sin embargo, al haberse incrementado la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado para el periodo 2026-2027 hasta los **96.827,72 euros**, se hace necesario realizar una Generación de Crédito por la diferencia entre lo inicialmente presupuestado financiado con subvención (37.826,71 euros) y lo finalmente concedido, por un total de **59.001,01 euros**.

Por lo tanto, procede aprobar también la Redefinición del Proyecto de Gasto “2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27” (Refª 2026.0000012), según detalle:

Refinición									
2026-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 26-27									
2026.00000012									
	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
5021-23153-22799	2026	96.827,72	0,00 Acum	0,00 0,00	42090	1,00	96.827,72	0,00	0,00
total		96.827,72	0,00	0,00			96.827,72	0,00	

Actualmente se encuentra definido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	4/70



Definición

2026-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 26-27

2026.00000012

Resolución de 16 de julio de 2026, de la Sª de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026.

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
5021-23153-22799	2026	37.826,71	0,00 Acum	0,00 0,00	42090	1,00	37.826,71	0,00
total		37.826,71	0,00	0,00			37.826,71	0,00

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE N° 2026/MCA_01/000035**, por importe de **59.001,01 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27 (Refº 2026.0000012)	59.001,01 €

Estado de Ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admon. Del Estado	59.001,01 €

*Inicialmente se había previsto un ingreso por importe de 37.826,71 euros (PI 2026.1.0000108.000), sin embargo, tras la concesión definitiva por importe total de 96.827,72 euros, se incrementa la previsión inicial en 59.001,01 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	5/70



Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2026-2027, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2026, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2026-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2026.2.0001715.000), se generará crédito por **59.001,01 euros**, la diferencia entre lo inicialmente previsto (37.826,71 euros) y el importe finalmente concedido (96.827,72 euros).

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2026.1.0011704.000	5021-42090	2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27 (Refª 2026.0000012)	96.827,72 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos "2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27" (Refª 2026.0000012) según detalle:

Refinición		Resolución de 16 de julio de 2026, de la Sª de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026.							
2026-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 26-27									
2026.00000012									
	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
5021-23153-22799	2026	96.827,72	0,00 Acum	0,00 0,00	42090	1,00	96.827,72	0,00	0,00
total		96.827,72	0,00	0,00			96.827,72	0,00	

En atención a lo expuesto anteriormente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE Nº 2026/MCA_01/000035**, por importe de **59.001,01 euros**, conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	6/70



Aplicación Presupuestaria de Gasto

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27 (Refº 2026.0000012)	59.001,01 €

Estado de Ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admon. Del Estado	59.001,01 €

*Inicialmente se había previsto un ingreso por importe de 37.826,71 euros (PI 2026.1.0000108.000), sin embargo, tras la concesión definitiva por importe total de 96.827,72 euros, se incrementa la previsión inicial en 59.001,01 euros.

Fuente de Financiación:

*Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2026-2027, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2026, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2026-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2026.2.0001715.000), se generará crédito por **59.001,01 euros**, la diferencia entre lo inicialmente previsto (37.826,71 euros) y el importe finalmente concedido (96.827,72 euros).*

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2026.1.0011704.000	5021-42090	2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27 (Refº 2026.0000012)	96.827,72 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2026-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 26-27” (Refº 2026.0000012) según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	7/70



Refinición

2026-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 26-27

2026.00000012

Resolución de 16 de julio de 2026, de la Sª de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026.

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
5021-23153-22799	2026	96.827,72	0,00 Acum	0,00 0,00	42090	1,00	96.827,72	0,00
total		96.827,72	0,00	0,00			96.827,72	0,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CASETAS DE ESTILO CENTROEUROPEO PARA EL MERCADO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA. (2026/SSR/001060).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la celebración del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CASETAS DE ESTILO CENTROEUROPEO PARA EL MERCADO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPERSIMPLIFICADO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado, mediante memoria justificativa emitida por el técnico con el Visto Bueno del Concejal conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la elección del procedimiento de contratación, así como el valor máximo estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, correspondiéndole el CPV 39154100-7 Montaje de stand no contenido en el Anexo IV de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato será de un año o hasta la finalización de la ejecución del suministro contratado. No se contemplan prórrogas en este contrato debido al carácter piloto de esta primera edición, lo que permitirá analizar el éxito del mercado navideño y reajustar las necesidades organizativas de la ciudad de cara a los próximos años.

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	8/70



El plazo de ejecución inicialmente previsto del presente contrato será desde el 28 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027.

El presupuesto base de licitación total, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **72.479,00€** de los cuales, 59.900,00€ corresponden a la base imponible y 12.579,00€ al 21% de IVA, a precios unitarios.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondiente RCs según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0027112.000	1,00 €
2026		2026.2.0027112.001	36.238,50 €
2027		2027.2.0000633.000	72.478,00 €
		TOTAL	108.717,50 €

Viendo la planificación del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro".

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto súper simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar un presupuesto base de licitación de **72.479,00€** de los cuales, 59.900,00€ corresponden a la base imponible y 12.579,00€ al 21% de IVA con destino a la prestación del **"SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CASSETAS DE ESTILO CENTROEUROPEO PARA EL MERCADO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPERSIMPLIFICADO CON UNA PLURALIDAD DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	9/70



CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,” con una duración de un año o hasta la finalización de la ejecución del suministro contratado. No se contemplan prórrogas en este contrato debido al carácter piloto de esta primera edición, lo que permitirá analizar el éxito del mercado navideño y reajustar las necesidades organizativas de la ciudad de cara a los próximos años.

El plazo de ejecución inicialmente previsto del presente contrato será desde el 28 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto para 2026 con destino a la prestación del citado suministro de acuerdo a los siguientes datos:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0027112.000	1,00 €
2026		2026.2.0027112.001	36.238,50 €
		TOTAL	37.239,50 €

Tercero.- Aprobar la autorización del gasto a ejercicios futuros para el ejercicio 2027 según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2027	4051-338-22609	2027.2.0000633.000	72.478,00 €

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

Quinto.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Súper Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	10/70



4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2026/SVA/000473).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE “ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**, en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.

*Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de **dos años**, con posibilidad de una prórroga de dos años.*

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 131.656,32 €, exento de IVA en virtud del artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se justifica en el informe de necesidad la no división en lotes, según lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

Se establece el precio, conforme con el artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

Se trata de un contrato de servicios de los determinados en el artículo 17 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5021-23155-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	10.971,36	2026.2.0026853.000

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	11/70



2027	65.828,16	2027.2.0000628.000
2028	54.856,80	2028.2.0000205.000

Proyecto de gasto: 2026.0000010 /1

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según artículo 159 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

En fecha 24/08/2026 se emite informe de subsanación de error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que consta en el expediente, de forma que:

*“-Donde dice “Redacción de informes y memorias, reuniones de coordinación y preparación de materiales/sesiones, en horario de mañana: un total de 5 horas semanales”.
- Debe decir “Redacción de informes y memorias, reuniones de coordinación y preparación de materiales/sesiones, en horario de mañana: un total de 4 horas semanales”*

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	12/70



- 1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 131.656,32 €, exento de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO SERVICIO DE "ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**, con un plazo de dos años, susceptible de una prórroga una prórroga de dos años, a precios unitarios, con aplicación de la DA 33.
- 2) Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de 10.971,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23155-22799, según el documento RC 2026.2.0026853.000, proyecto de gasto 2026.0000010 /1.

Proyecto de gasto: 2026.0000010 /1

- 3) Aprobar una autorización de gasto para los ejercicios 2027 y 2028, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5021-23155-22799		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	65.828,16	2027.2.0000628.000
2028	54.856,80	2028.2.0000205.000

Proyecto de gasto: 2026.0000010 /1

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	13/70



4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio y los precios unitarios.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2026/NEG/000760).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación **MIXTA DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (IMLS), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en informe de la Directora de General de Innovación y Transformación Digital, con el visto bueno de la Concejala de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	14/70



la empresa **ICSOFTE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, con **NIF: B-06387724**, según certificado de la mercantil.

El Servicio de STIC ha evacuado un informe de fecha 28/05/2026 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Atendiendo al desglose de costes realizado, el precio del **servicio es de 48.638,23 €** y el del **suministro es de 27.730,39 €** (Cantidades con IVA excluido). Al tratarse de un **contrato mixto** de servicios y suministros de los definidos en el artículo 18 de la LCSP y al abarcar prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración como una unidad funcional dirigidas a la satisfacción de la necesidad delimitada en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el carácter de la **prestación principal**, este contrato se regirá por las normas relativas al contrato de **servicios**, en cuanto a su preparación y adjudicación, por ser el importe mayor del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a **92.406,03 €**, de los que 76.368,62 € corresponden a la base imponible y 16.037,41 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **122.375,70 €**.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. Las CPV correspondiente son:

- **72000000-5** Servicios TI consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- **72420000-0** Servicios de desarrollo de internet
- **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software
- **48200000-0** Paquetes de software de conexión en red, internet e intranet
- **48000000-8** Paquetes de software y sistemas de información
- **72212000-4** Servicios de programación de software de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	15/70



Anexo IV LCSP: NO

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, con posibilidad de **una prórroga** sucesiva de un año.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento negociado sin publicidad**, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.*

*Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el **criterio de negociación**: Condiciones de mantenimiento y soporte, en concreto el tiempo de respuesta y resolución de incidencias, mejorando los tiempos mínimos establecidos en el PPT; **ICSOFTE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, con **NIF: B-06387724**.*

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/22199	16.776,89 €	2026.2.0021217.000
2026	3071/920/21600	1.267,55 €	2026.2.0021218.000
2026	3071/920/21600	0,01 €	2026.2.0021218.001
2026	3071/920/22799	2.167,96 €	2026.2.0021219.000
2027	3071/920/22199	16.776,89 €	2027.2.0000545.000
2027	3071/920/22799	26.753,17 €	2027.2.0000546.000
2027	3071/920/21600	10.611,77 €	2027.2.0000547.000
2028	3071/920/21600	9.344,22 €	2028.2.0000185.000
2028	3071/920/22799	8.707,57 €	2028.2.0000186.000
TOTAL		92.406,03 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	16/70



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar un presupuesto base de licitación de **92.406,03 €**, de los que 76.368,62 € corresponden a la base imponible y 16.037,41 € al 21% de IVA, con destino a la contratación **MIXTA DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (IMLS), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, con posibilidad de una prórroga sucesiva de un año. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto para el ejercicio corriente 2026 y ejercicios futuros 2027 y 2028 por importe de **92.406,03 €** (de los que 76.368,62 € corresponden a la base imponible y 16.037,41 € al 21% de IVA), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-21600, 3071-920-22199 y 3071-920-22799, según se recoge en la siguiente tabla:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/22199	16.776,89 €	2026.2.0021217.000
2026	3071/920/21600	1.267,55 €	2026.2.0021218.000
2026	3071/920/21600	0,01 €	2026.2.0021218.001
2026	3071/920/22799	2.167,96 €	2026.2.0021219.000
2027	3071/920/22199	16.776,89 €	2027.2.0000545.000
2027	3071/920/22799	26.753,17 €	2027.2.0000546.000
2027	3071/920/21600	10.611,77 €	2027.2.0000547.000
2028	3071/920/21600	9.344,22 €	2028.2.0000185.000
2028	3071/920/22799	8.707,57 €	2028.2.0000186.000
TOTAL		92.406,03 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	17/70



Proyecto de gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO: Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato**, y tramitación ordinaria, e invitar a realizar oferta a la empresa:

1. **NOMBRE:** ICSOFT INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
2. **NIF:** B-06387724.
3. **DIRECCIÓN:** C/Pantano Puerto Peña nº 25. 06010 Badajoz
4. **TELÉFONO:** 924 267 017
5. **EMAIL:** administracion@icsoft.es”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	18/70



6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES SOCIOEDUCATIVOS “TARDES PARA TI” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2026/SVA/000257).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/04/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar que la empresa propuesta como adjudicataria en primer lugar, BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con NIF: B-29831112, ha presentado escrito de RENUNCIA, con n.º de registro 2026036815, de fecha 04/08/2026.

Consta en el expediente DILIGENCIA RETIRADA DE OFERTA Y REQUERIMIENTO A SIGUIENTE LICITADOR, que expresa:

“Con fecha 04/08/2026 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito presentado por la empresa BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., en el que pone de manifiesto su voluntad de retirar la oferta presentada, alegando motivos internos de organización empresarial.

En consecuencia, se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador por orden de clasificación:

• FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI con NIF G83169524.”

La Mesa de Contratación, con fecha 06/08/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria (segundo clasificado), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria (segundo clasificado), ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	19/70



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de servicio **“TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº ORDEN DE OFERTANTES	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS					TOTAL	
		PROYECTO TÉCNICO MAX 40 PUNTOS	PRESUPUESTO OFERTADO MAX 20 PUNTOS	MEJORA 1 MAX 14 PUNTOS	MEJORA 2 MAX 9 PUNTOS	MEJORA 3 MAX 7 PUNTOS	MEJORA 4 MAX 6 PUNTOS	MEJORA 5 MAX 4 PUNTOS		
1	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	31,50 puntos	20,00 puntos	14 puntos	9 puntos	7 puntos	4 puntos	4 puntos	91,50 puntos	RETIRA OFERTA
2	FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	39,50 puntos	1,35 puntos	14 puntos	9 puntos	7 puntos	4 puntos	4 puntos	80,85 puntos	

2º) **Adjudicar a FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI**, con NIF: G-83169524, segunda mejor oferta, el contrato de **“TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI”**, por un precio final ofertado de **763.666,81 €**, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 y con las siguientes mejoras:

- ✓ Ofrece poner a disposición anualmente de un monedero para transporte de 1.000€. Destinado a aquellas personas participantes que, por la distancia y posible situación de vulnerabilidad, sea conveniente la cobertura del abono transporte público de octubre a junio para garantizar su asistencia y adherencia a los talleres socioeducativos.
- ✓ Ofrece la creación, gestión y dinamización anual de un grupo de Desarrollo Personal. El personal especializado en Desarrollo Personal (relación con iguales, gestión emocional y habilidades sociales) trabajará en grupo con un máximo de 12 adolescentes (procedentes de los talleres socioeducativos) que, a criterio del equipo educativo, sería conveniente que mejorarán en dichas áreas. Las sesiones tendrán una duración de 1 hora a la semana, de octubre a mayo cada anualidad, y se realizarán la hora previa al inicio de los talleres socioeducativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	20/70



- ✓ Ofrece el diseño e impartición de sesiones de gestión emocional (24 horas anuales). El personal especializado en Gestión emocional diseñará e impartirá una sesión anual práctica y dinámica, de 1 hora y 30 minutos de duración, en cada uno de los 16 grupos que componen los talleres socioeducativos, dentro del horario de tarde del propio grupo correspondiente.
- ✓ Ofrece la realización de 6 horas mensuales de tutorías con las personas participantes y/o las familias. Las tutorías podrán ser individuales o grupales, a disposición del Educador/a de Taller o del Coordinador/a, según necesidades, para informar, asesorar o trabajar la implicación en sus respectivos proyectos socioeducativos de noviembre a mayo.
- ✓ Ofrece la participación anual con acciones comunitarias en jornadas municipales y/o actos conmemorativos. Consistente en el diseño, gestión y ejecución anual de 3 acciones específicamente diseñadas para colaborar en la programación de jornadas, celebraciones de días internacionales, actos municipales o proyectos de acción comunitaria en el marco del Programa PISA (Fiesta Fin de Curso).

Asimismo, del adjudicatario deberá cumplir con lo ofertado en el Proyecto Técnico presentado y que ha sido valorado.

El plazo de ejecución es de **TRES AÑOS, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) **Desestimar** la oferta presentada por la empresa BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con NIF: B-29831112, al remitir escrito en el que pone de manifiesto su voluntad de retirar la oferta presentada, alegando motivos internos de organización empresarial.

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	21/70



- **Proporcionar al personal que presta el Servicio una formación 10h en:**
 - **Derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.
 - **Protección integral frente a la violencia y promoción del buen trato**, recogidas en la Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Dicha formación se debe proporcionar en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la ejecución del contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.

- **Además**, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	22/70



7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO (2026/SVA/000110).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección De Datos que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/05/2026, adoptó, en relación con el **“CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 23/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la oferta presentada por ASAC COMUNICACIONES, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/07/2026 que:

“Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

- ASAC es **Partner certificado** en los fabricantes de las soluciones de seguridad perimetral ofertadas (SELECT de Fortinet y ADVANCED de Check Point). Esto y la economía de escala debido al gran número de contratos similares, permite a ASAC obtener unos precios de compra muy reducidos y descuentos especiales y, por consiguiente, ofertar los productos de estos fabricantes a precios muy competitivos.
- ASAC ha **registrado la operación** en ambos fabricantes de la solución perimetral propuesta. Esto repercute en otro **descuento adicional (10-15%)** en el suministro de hardware y software de las soluciones ofertadas.
- ASAC dispone de una **estrategia comercial a nivel global con Fortinet** (principal fabricante de la solución propuesta), destinada al desarrollo de negocio en administraciones públicas de

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	23/70



ámbito regional y estatal. Este acuerdo, unido a la previsión de aumento de nivel de partner a GOLD para el ejercicio 2026-2027, ha permitido conseguir otro descuento adicional a los mencionados anteriormente, valorado en otro **20% adicional**.

- ASAC ha estimado en costes la herramienta **FortiConverter**, un servicio de migración proporcionado directamente por Fortinet para acelerar y mejorar el proceso de migración de los firewalls internos ofertados. Este servicio es totalmente compatible con los firewalls actuales Sonicwall, lo que repercutirá en un ahorro de horas/hombre en el proceso de instalación inicial.
- ASAC ha ofertado **Xperta** como sistema de gestión y control del servicio, una herramienta desarrollada y explotada íntegramente por ASAC, que nos proporciona una ventaja competitiva al tratarse de un producto de desarrollo propio que data del año 2001 y cuyo desarrollo está totalmente amortizado, repercutiendo una minúscula partida económica dentro los gastos generales de cualquier contrato de servicios de ASAC.
- ASAC realiza la prestación de **servicios profesionales sin realizar ningún tipo de subcontratación**, lo que significa que dispone de un coste muy ajustado para todos los perfiles propuestos para la ejecución del servicio, sin necesidad de tener que pagar a intermediarios por servicios que no pueda prestar de forma interna.
- ASAC dispone de un **Centro de Soporte operativo 24 horas al día por los 365 días al año** que presta servicio a multitud de clientes (**más de 300, más de 100 de ellos, ayuntamientos**), lo que nos permite ofertar un servicio 24x7 a un coste muy reducido, repercutiendo una pequeña parte del servicio a cada cliente, por **economía de escala**.
- ASAC cuenta, entre otras, con las **certificaciones ISO 9001** (gestión de la calidad), **20000** (gestión de servicios TI – ITIL), **22301** (gestión de la continuidad de negocio), **27001** (gestión de la seguridad de la información) y **33000** (gestión del ciclo de vida del software). Estas certificaciones son fruto de un proceso gradual de implantación en la organización, con el fin de **normalizar, estandarizar y consolidar los procesos de negocio**, de forma que todo el equipo técnico de la compañía dé una respuesta solvente y uniforme ante un mismo problema o petición de servicio. Muchas de estas normas llevan implantadas en ASAC más de 10 años. Todo lo aquí expuesto permite reducir de forma significativa el número de horas/hombre necesarias para abordar las incidencias del día a día.

Una vez evaluada la documentación, **se admite la propuesta económica** presentada por la empresa porque, tal y como recoge su respuesta: la empresa puede acceder a mejores condiciones comerciales al ser partner certificado de los fabricantes, contar con descuentos por registro de oportunidad y mantener acuerdos específicos con proveedores como Fortinet.

Además, ASAC aprovecha economías de escala gracias al elevado número de contratos similares que gestiona, al uso de desarrollos propios ya amortizadas y a un Centro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	24/70



Soporte 24x7 compartido entre múltiples clientes. La prestación con recursos propios y la madurez de sus procesos certificados permiten optimizar tiempos y costes, justificando así una oferta económica.

La empresa además incluye coste económico detallado de todos los elementos incluidos en la oferta y que garantiza la viabilidad del proyecto.”

Se ha comprobado que la empresa adjudicataria está en posesión de la correspondiente Certificación, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría ALTA, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Puntos Oferta Económica	Puntos Horas de Soporte	Puntos Licencias ZTNA	Puntos AP Reserva	Puntos Cuadro de Mandos	Puntos Totales
ASAC COMUNICACIONES SL	60,00	8	20	2	10	100,00
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR	12,98	8	20	2	10	52,98
ORANGE ESPAGNE SAU	13,42	0	20	2	10	45,42

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF: B-33490426, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, **“CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por el precio de **532.400,00 €**, de los que 440.000,00 € corresponden a la base imponible y 92.400,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-62600 y 3071-920-22799, y Proyecto de Gasto 20230000027/1 INFORMÁTICA, según el detalle que figura a continuación y con las siguientes mejoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	25/70



	Importe IVA no incluido
Suministro	
Equipamiento seguridad perimetral	46.600,00 €
Equipamiento Wifi	15.500,00 €
Servicios	
Instalación	39.000,00 €
Soporte y mantenimiento	20.000,00 €
Servicio Wifi	20.400,00 €
Servicio de seguridad perimetral	298.500,00 €
Total	440.000,00 €

MEJORAS:

- Proporciona un total de 160 horas anuales adicionales de soporte y consultoría.
- 200 licencias adicionales de ZTNA.
- 5 puntos de acceso Wifi de las mismas características a los suministrados en el PPT (1 será de tipo "Outdoor").
- Herramienta web de cuadro de mandos centralizado en tiempo real de los equipos suministrados.

Las actuaciones y gastos objeto del presente contrato no han recibido ni recibirán financiación concurrente de otros programas o instrumentos de financiación de la Unión Europea que pudieran dar lugar a doble financiación, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable al Programa FEDER 2021-2027.

Asimismo, se garantiza la existencia de mecanismos de control y trazabilidad contable que permiten identificar de forma separada los gastos imputados al proyecto subvencionado.

El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS**, pudiéndose prorrogar por un periodo de un **AÑO MÁS**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	26/70



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	27/70



8.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE TRABAJO, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2026/GPR 01/003356).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“En fecha 13/07/2026 se emite informe por la Directora General de Innovación, Transparencia y Protección de Datos, proponiendo la adhesión al Acuerdo Marco AM 02/2023 **“Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo”**, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en base a las siguientes razones:*

“La experiencia positiva en contrataciones realizadas a través de la Plataforma de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, y las ventajas que ofrece para nuestro servicio y, en general para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se pueden resumir en los siguientes puntos:

- *Simplificación de tramitación administrativa y, por tanto, agilidad en la contratación.*
- *Transparencia y seguridad en la contratación.*
- *Menores costes derivados de:*
 - o *Menores precios*
 - o *Simplificación de procedimientos*

*Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Acuerdo Marco, AM 02/2023, para el **“Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo”**, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 convocado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

Visto el informe jurídico de fecha 13/07/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO:

*Aprobar para el Ayuntamiento de Fuenlabrada la adhesión al Acuerdo Marco AM 02/2023, para el **“Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	28/70



otras soluciones de puesto de trabajo", de la Central de contratación del Estado, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, para los siguientes lotes:

- Lote 1: Ordenadores de sobremesa estándar
- Lote 2: Ordenadores de sobremesa superior
- Lote 3: Ordenadores portátiles estándar
- Lote 4: Ordenadores portátiles superior
- Lote 5: Ordenadores portátiles ultraligeros estándar
- Lote 6: Ordenadores portátiles ultraligeros superior
- Lote 7: Ordenadores portátiles dos en uno
- Lote 8: Monitores de 23,6 pulgadas
- Lote 9: Monitores de 27 pulgadas
- Lote 10: Otras soluciones del puesto de trabajo

PUNTO SEGUNDO: En los términos de la solicitud de adhesión específica determinada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se somete dicha adhesión a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Ámbito objetivo

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco **AM 02/2023**, para el **"Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo"**, a los siguientes lotes:

- Lote 1: Ordenadores de sobremesa estándar
- Lote 2: Ordenadores de sobremesa superior
- Lote 3: Ordenadores portátiles estándar
- Lote 4: Ordenadores portátiles superior
- Lote 5: Ordenadores portátiles ultraligeros estándar
- Lote 6: Ordenadores portátiles ultraligeros superior
- Lote 7: Ordenadores portátiles dos en uno
- Lote 8: Monitores de 23,6 pulgadas
- Lote 9: Monitores de 27 pulgadas
- Lote 10: Otras soluciones del puesto de trabajo

El organismo destinatario, que se encuentra incluido en el ámbito de esta adhesión, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CIF P2805800F, código DIR L01280587.

SEGUNDA. - Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	29/70



referencia, incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo Marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	30/70



rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

4) La Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma:

Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción."

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE AULAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) VINCULADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO (FSEM) (2026/GPR 01/003793).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del CIFE por delegación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	31/70



“Visto el informe técnico del siguiente tenor literal:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias para promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo previsto en su artículo 25.1.

Para el desarrollo de las mismas se creó el Organismo Autónomo denominado Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo en adelante CIFE.

En el ejercicio de tales competencias, se considera viable la facultad de dicho organismo para establecer convenios de colaboración con entidades e instituciones que tengan un interés social y que estén legalmente constituidos, desarrollando su actividad en el ámbito del empleo, la formación y el apoyo al tejido empresarial.

En este marco, y cuando para la correcta ejecución de dichos convenios resulte necesaria la utilización de bienes de titularidad municipal, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 137.4.c de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que permite acordar la adjudicación directa cuando el inmueble sea necesario para el cumplimiento de una función de servicio público o para la realización de un fin de interés general, incluso en los casos en los que el destinatario no tenga la condición de administración pública ni de entidad sin ánimo de lucro.

Segundo.- De esta manera, el CIFE, mediante Resolución de Presidencia nº 217, de 19 de agosto de 2026, acordó la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación San Ezequiel Moreno para el desarrollo de actuaciones de orientación, formación, asesoramiento y acompañamiento al emprendimiento y al autoempleo, dirigidas a facilitar la integración sociolaboral y el acceso al empleo de personas migrantes y otros colectivos con especiales dificultades de inserción.

La Fundación San Ezequiel Moreno (FSEM), con CIF G50884907 y domicilio social en la calle Alejandro Bell nº 7-9 de Zaragoza, es una entidad sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño y desarrollo de programas de inclusión social y laboral, formación, emprendimiento e intermediación laboral dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se encuentra autorizada como **Agencia de Colocación con el número 020000020** y desarrolla proyectos financiados por distintas administraciones públicas, entre ellas la Comunidad de Madrid, destinados a favorecer la empleabilidad, el emprendimiento y la integración social de dichos colectivos.

Tercero.- Si bien la regla general para la concesión de autorizaciones de uso sobre bienes demaniales es la concurrencia cuando el número de autorizaciones se encuentra limitado, el supuesto que nos ocupa, visto el texto del convenio de colaboración, posibilita la viabilidad de la adjudicación directa de la presente autorización de uso, ya que la misma es imprescindible para dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio.

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	32/70



Cuarto.- Para la materialización de las actuaciones a realizar en el marco de la colaboración que en el presente documento suscribirán FSEM y CIFE es precisa la disposición de un espacio físico con los elementos materiales e informáticos y adecuados para ello.

CIFE realiza la actividad propia de su objeto social en el edificio, titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Avenida de las Provincias, 33. Este espacio municipal cuenta con los elementos necesarios óptimos para la ejecución de los compromisos que ambas partes asumen en el marco del presente convenio de colaboración.

Es por ello, que, la necesidad de cesión del espacio se afecta a un fin de interés general, plenamente alineado con los fines y objetivos propios de CIFE, orientados al desarrollo económico local, la mejora de la empleabilidad y el apoyo al tejido empresarial, por lo que su puesta a disposición de FSEM resultaría adecuada y coherente con la función pública que tiene encomendada dicho organismo

En su caso, siendo el referido inmueble de titularidad municipal, la cesión del uso para atender a la función de servicio público y realización de fines de interés general, cuya ejecución se organiza en el marco del presente Convenio, ha de realizarse por el órgano competente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y través del procedimiento administrativo-patrimonial que corresponda.

En concreto se hace necesaria la autorización de uso de diferentes espacios a determinar por el CIFE dentro de los siguientes inmuebles municipales:

1. **Aula 26**, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (bien inmueble denominado 2112204VK3621S0001HM con número de inventario 0000484)

Quinto.- Condiciones de la autorización que deben ser objeto de aceptación expresa por la entidad beneficiaria:

1. La autorización de uso de dichos espacios tendrá carácter temporal y gratuito, debiendo comprometerse expresamente la entidad beneficiaria a utilizar le bien conforme a su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe, debiendo hacerse cargo de los posibles daños que su utilización pudiese ocasionar.
2. No se prevé la asunción de gastos de conservación o mantenimiento más allá de los posibles daños que en su caso pudiesen derivarse de su utilización.
3. La entidad acepta expresamente la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	33/70



4. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, para garantizar que los mismos son usado de acuerdo con los términos de la autorización

Sexto.- La autorización de uso de dichos espacios debe ser efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local al tratarse de bienes de titularidad municipal incluidos en el inventario municipal.

Por todo lo anterior, se solicita al Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio la emisión del correspondiente informe sobre la posibilidad de utilización de los inmuebles descritos en el marco del convenio con un plazo de vigencia de dos años desde la fecha de su firma, con posibilidades de ampliación por otros dos años.”

Considerando las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE. De conformidad con lo expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada órgano competente según lo dispuesto en el artículo 127 LBRL la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la autorización demanial de uso especial de los espacios que determine el CIFE en el ámbito del Convenio suscrito con la Fundación San Ezequiel Moreno (FSEM), con CIF G50884907, cuyo plazo de vigencia será de dos años desde la fecha de su firma, con posibilidades de ampliación por otros dos años:

1. Aula 26, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, Avenida de las Provincias 33 (bien inmueble denominado 2112204VK3621S0001HM con número de inventario 0000484).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Patrimonio y Contabilidad”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	34/70



10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO (2026/GPR 01/003690).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2026/BAS/000302) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 12 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de junio de 2026. Expte. 2026/BAS/000302.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0027526.000 correspondiente a la certificación nº 2 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 51.167,62 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2026/BAS/000302.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	35/70



11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. (2026/GPR 01/003805).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, correspondiente al mes de julio de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0030626.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, por un importe de 102.022,72 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	36/70



12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF) 2026. (2026/GPR 01/003773).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de agosto de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera, número 39.650 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 4 de diciembre de 2020 y número 973; teniendo su domicilio en la calle de la Plaza, número 19, de Fuenlabrada (28.944 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria de la Tapa y de la Feria de la Tortilla de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	37/70



Fuenlabrada que se plantearon como una iniciativa para incentivar la hostelería del municipio y acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general.

Quinto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 30 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de marzo de 2026, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2026” y “FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2026” para dar visibilidad a la oferta gastronómica y los establecimientos hosteleros ubicados en el municipio de Fuenlabrada.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48217 (Subvención AHF) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	38/70



que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2027.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.999,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48217 (Subvención AHF), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

FERIA DE LA TAPA FUENLABRADA 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	39/70



CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos A3 + A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos.	3.974,25 €
Publicidad digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram.	3.236,75 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y diseño de trofeos.	1.089,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana.	2.193,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online.	2.057,00 €
TOTAL	12.550,00 €

FERIA DE LA TORTILLA FUENLABRADA 2026

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos A3 + A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos.	3.901,05 €
Publicidad digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram.	3.203,95 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y diseño de trofeos.	1.087,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana.	2.190,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online.	2.067,00 €
TOTAL	12.449,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	40/70



Undécimo.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejál Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA/2026 y FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA/2026** por importe de 24.999,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3021/430/48217 (Subvención AHF).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2026.2.0028594.000

Aplicación presupuestaria: 2026/3021/430/48217 (Subvención AHF)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.999,00€ a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, correspondiente al Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) para la financiación del proyecto “Feria de la Tapa de Fuenlabrada 2026” y “Feria de la Tortilla de Fuenlabrada 2026”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2026” y “FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2026”, para promocionar y dar visibilidad a los establecimientos hosteleros de Fuenlabrada así como acercar la oferta gastronómica del municipio al público en general.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	41/70



OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 24.999,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.999,00€.

Por parte de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión cartelería y trofeos, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria y regalo sorteo, y diseño y desarrollo web.”

Visto el informe de la Técnica Superior de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2026 (2026/GPR 01/003467).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Políticas Sociales, en el que se dice que:

“PRIMERO.- Con fecha **10 de julio de 2026, punto nº 37**, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Mayores 2026 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (nº 2026/0000000595), desde el 20 de julio al 3 de agosto de 2026, ambos incluidos, disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 21 de julio al 3 de agosto de 2026 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, tampoco se presentan reformulaciones de las asociaciones.

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha **17 de agosto de 2026**, se procede a la distribución de la cantidad

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	42/70



concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 2,3 y 4 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2026 de esta delegación de Mayores.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SEPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES."

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 6 de marzo de 2026 (punto 22 del orden del día), para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-48000, **Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **62.398,00€**, (existiendo un documento contable "A" 2026.2.0010583.000 por importe de **66.348,25 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-78900, **Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **743,90€**, (existiendo un documento contable "A" 2026.2.0010584.000, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión Provisional a Subvencionar
01.- ACUMAFU	G86454378	8.000,00 €		8.000,00 €
02.- AMFACO	G87542130	8.290,00 €		8.290,00 €
03.- EL ARROYO	G83489245	8.000,00 €		8.000,00 €
04.- EL NARANJO	G80208366	8.260,00 €		8.260,00 €
05.- LA AVANZADA	G80162886	8.000,00 €	290,00€	8.290,00 €
06.- LA SERNA	G82242694	8.000,00 €		8.000,00 €
07.- LORANCA	G82561382	8.260,00 €		8.260,00 €
8.- PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	5.588,00 €	453,90€	6.041,90€
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:		62.398,00€	743,90€	63.141,90€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	43/70



SEGUNDO.- Anular los saldos sobrante de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010583.000, por el importe no repartido (3.950,25€), y de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010584.000 por importe no repartido (11.256,1€), así como de las fases anteriores RC.”

Por todo lo expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, de la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 6 de marzo de 2026 (punto 22 del orden del día), para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-48000, **Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **62.398,00€**, (existiendo un documento contable “A” 2026.2.0010583.000 por importe de **66.348,25 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-78900, **Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **743,90€**, (existiendo un documento contable “A” 2026.2.0010584.000, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión Provisional a Subvencionar
01.- ACUMAFU	G86454378	8.000,00 €		8.000,00 €
02.- AMFACO	G87542130	8.290,00 €		8.290,00 €
03.- EL ARROYO	G83489245	8.000,00 €		8.000,00 €
04.- EL NARANJO	G80208366	8.260,00 €		8.260,00 €
05.- LA AVANZADA	G80162886	8.000,00 €	290,00€	8.290,00 €
06.- LA SERNA	G82242694	8.000,00 €		8.000,00 €
07.- LORANCA	G82561382	8.260,00 €		8.260,00 €
8.- PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	5.588,00 €	453,90€	6.041,90€
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:		62.398,00€	743,90€	63.141,90€

SEGUNDO.- Anular los saldos sobrante de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010583.000, por el importe no repartido (3.950,25€), y de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010584.000 por importe no repartido (11.256,1€), así como de las fases anteriores RC.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	44/70



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

14.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001351R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0027317.000 por importe de 3.277,00 € de la empresa PROACTIVA FORMACION SL y la última Obligación nº 2026.2.0030941.000 por importe de 1.509,17 € de la empresa SIEMENS S.A. por importe total de **618.966,18 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	45/70



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **902.281,16€**:

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0026917.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: LICUAS, S. A., con NIF: A-78066487. EXPTE.: 2026/BAS/000551 DEL AM 2023/OBA/001951- LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 226.492,25€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0026918.000

CERTIFICACIÓN Nº1 PROYECTO EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO FASE 2. CALLE DE LOS MARTIRES; ADJUDICADO A: LICUAS, S. A., con NIF: A-78066487. EXPTE.: 2026/BAS/000031 DEL AM 2023/OBA/001951- LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 87.188,92€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0026919.000

CERTIFICACIÓN Nº 6 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 36.906,04€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0030623.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: LICUAS, S. A., con NIF: A-78066487. EXPTE.: 2026/BAS/000551 DEL AM 2023/OBA/001951- LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 331.876,23€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0030622.000

CERTIFICACIÓN Nº2 PROYECTO EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO FASE 2. CALLE DE LOS MARTIRES; ADJUDICADO A: LICUAS, S. A., con NIF: A-78066487. EXPTE.: 2026/BAS/000031 DEL AM 2023/OBA/001951- LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 121.015,27€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0030624.000

CERTIFICACIÓN Nº 7 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 98.802,45€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	46/70



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 6 DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA-NOVIEMBRE 2025, ADJUDICADO A: LANTANIA, S.A., NIF: A87268116. EXPTE.: 2025/BAS/001586 DEL AM 2020/001380- LOTE II. IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 5 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A. con NIF: A-87268116. EXPTE.: 2026/BAS/000142 DEL AM 2020/001380. LOTE II. IMPORTE: 0,00 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo correspondiente, se adoptaron los siguientes:

15.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO (2026/MCA_01/000037).

Desde la concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	47/70



La urgencia de este asunto se fundamenta en las siguientes razones de interés público que hacen necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Está prevista la prórroga del contrato **“Suministro de combustible de automoción para vehículos al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos y Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo), LOTE I: Suministro de combustible (Gasolina sin plomo 95, Gasoleo A)” Expte. 2024/SVA/001710”.**

El contrato en consideración tiene como objetivo prestar suministros necesarios de combustible para el normal desarrollo de los servicios públicos conforme a las necesidades municipales.

La justificación de la urgencia de este expediente responde en esta fecha a necesidades inaplazables cuya tramitación debe acelerarse por razones de interés público, su demora a la próxima Junta de Gobierno dejaría un plazo reducido a los órganos intervinientes en la tramitación de los expedientes para emitir informes o cumplimentar trámites obligatorios.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria, la Responsable del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de Edificación, de fecha 28 de agosto de 2026, el cual literalmente dice:

Está prevista la prórroga del contrato **“Suministro de combustible de automoción para vehículos al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos y Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo), LOTE I: Suministro de combustible (Gasolina sin plomo 95, Gasoleo A)” Expte. 2024/SVA/001710”**

Visto el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria 2013-920-22103 denominada **“COMBUSTIBLES Y CARBURANTES”**, en la que no existe saldo suficiente para tramitar dicha prórroga del contrato.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 4.832.707,04.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de julio del Director General de RRHH, de fecha 25 de agosto de 2026, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 3071-920-12101, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	48/70



Por tal motivo se procede tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe de 200.000,00.-€, para poder realizar la prórroga del contrato.”

VISTOS, los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente

ACUERDO:

UNICO: Aprobar el expediente N° 2026/MCA_01/000037 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito, por importe de 200.000,00-€.

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2013-920-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200.000,00
TOTAL.....		200.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3071-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO P. FUNCIONARIO	200.000,00
TOTAL.....		200.000,00-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	49/70



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA PISTA DE HIELO SINTÉTICO CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027 (2026/SVS/001096).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de administración general que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 28 de agosto de 2026 tiene como objeto los CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA PISTA DE HIELO SINTÉTICO*
2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la contratación CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA PISTA DE HIELO SINTÉTICO, CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027, EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE FUENLABRADA, en la memoria justificativa emitida por el Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	50/70



la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios, regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministros del art. 16 LCSP, por ser la prestación que representa un mayor peso en el contrato

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **67.261,48 €** de los cuales 55.588,00 € corresponden a la base imponible y 11.673,48 € al 21% de I.V.A.

La duración del contrato será desde su entrada en vigor hasta la finalización del suministro objeto del mismo, que tendrá lugar el 12 de enero de 2027. No se contemplan prórrogas en este contrato debido al carácter piloto de esta primera edición de la atracción en este emplazamiento, lo que permitirá analizar el éxito de la pista de hielo sintético y reajustar las necesidades organizativas de la ciudad de cara a los próximos años.

El plazo de ejecución inicialmente previsto del presente contrato será desde el 16 de noviembre de 2026 al 12 de enero de 2027 incluyéndose en el mismo los plazos de montaje y desmontaje.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 21 y 22 de la LCSP.

Por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	51/70



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22609	2026.2.0027570.000	33.630,74 €
2027		2027.2.0000648.000	33.630,74 €
		TOTAL	67.261,48 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **67.261,48 €** de los cuales 55.588,00 € corresponden a la base imponible y 11.673,48 € al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA PISTA DE HIELO SINTÉTICO, CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027, EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE FUENLABRADA**, La duración del contrato será desde su entrada en vigor hasta la finalización del suministro objeto del mismo, que tendrá lugar el 12 de enero de 2027. No se contemplan prórrogas en este contrato.

El plazo de ejecución inicialmente previsto del presente contrato será desde el 16 de noviembre de 2026 al 12 de enero de 2027 incluyéndose en el mismo los plazos de montaje y desmontaje.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado contrato por importe total de **33.630,74 €**, según el documento de RC nº 2026.2.0027570.000 y la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

TERCERO. - Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2027, con destino a la prestación del expresado contrato mixto, por importe total de **33.630,74 €**, según el documento de RC nº 2027.2.0000648.000 y la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	52/70



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CUARTO. - Aprobar Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto y los precios a tanto alzado.

QUINTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2026/BAS/001013).

Desde la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales que literalmente dice lo siguiente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente la adjudicación del contrato específico “Suministro Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR” en el

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	53/70



marco del sistema dinámico de adquisición "SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD y PMC teniendo en cuenta que:

- El primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 2026, por lo que en el documento técnico del citado contrato se indica que "el plazo máximo de entrega de los productos a suministrar será el 15/09/2026, sin posibilidad de prórroga conforme a lo indicado en el contrato."
- En los criterios cualitativos automáticos presentes en el documento técnico se contempla: "Por reducir 4 días naturales el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día 11/09/2026: 20 puntos."

La empresa adjudicataria propuesta ha ofertado la citada mejora, por lo que, de acuerdo con la mejora ofertada, los suministros deberán ser entregados el próximo día **15/09/2026**."

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 18/07/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **primera de las dos prórrogas posibles** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2025 y el 23/07/2026**.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 19/06/2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **segunda y última prórroga** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2026 y el 23/07/2027**.

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	54/70



Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó **admitir en la tercera incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la quinta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la sexta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B93521334

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	55/70



5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado anual que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el Servicio Técnico de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior, se ha elaborado documento técnico para la licitación del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de “Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR”**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

- 500 bolígrafos con la serigrafía del Ayto de Fuenlabrada, como el modelo de imagen. dicha serigrafía sería en azul fondo blanco institucional que le aportaríamos.



- 10 bolígrafos con almacenaje de USB, también serigrafiados dicha serigrafía sería en azul fondo blanco institucional que le aportaríamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	56/70





- 100 cuadernos de espiral con goma dicha serigrafian seria en azul fondo blanco institucional que le aportaríamos, y bolígrafo



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- 100 mascarillas antirretorno, para RCP con estuche y también serigrafiadas dicha serigrafia seria en azul fondo blanco institucional que le aportaríamos. Esta serigrafia podría ser con un adhesivo en vinilo

Mascarilla para reanimación RCP con estuche.



7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	57/70	

La relación de artículos y las unidades a suministrar, es la siguiente:

NOMBRE DEL ARTÍCULO	Unidades	Precio unitario (IVA no incluido)	Total
Bolígrafo	500	0,42 €	210,00 €
Bolígrafo USB	10	12,61 €	126,13 €
Cuaderno espiral con goma y bolígrafo	100	3,28 €	328,00 €
Mascarilla reanimación	100	6,85 €	685,00
			1.349,13 €

*Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 21 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados será el **15/09/2026**.*

*El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada), **SERVICIO DE PREVENCIÓN**.*

Será condición indispensable que las cajas de los productos suministrados vengan claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

Los productos que no cumplan las condiciones establecidas serán devueltos al suministrador, quien deberá, a su costa, encargarse tanto de la devolución como de la sustitución de estos en los plazos inicialmente previstos que comenzarán a contar desde la fecha de devolución.

La empresa adjudicataria del contrato específico designará una persona de su plantilla encargada de las relaciones con la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior, así como un correo electrónico y un teléfono directo para pedidos, incidencias y cualquier consulta relacionada con el contrato.

*Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la **sexta** incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.*

*Con fecha 28/07/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición **que se señalan a continuación** puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de “Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR”**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	58/70



	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

... Presentando oferta las siguientes empresas:

	ENTIDADES LICITADORAS	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL	B-23315278
2	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
3	LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334

El Órgano de Asistencia, en fecha 25/08/2026, propone como adjudicataria a la empresa **LADUDA PUBLICIDAD, S.L.** con NIF: B-93521334, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **32,07%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **1.632,45 €**, de los que 1.349,13 € de base imponible y 283,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

NOMBRE DEL ARTÍCULO	Precio unitario licitación (IVA no incluido)	BAJA OFERTADA	Precio unitario adjudicación (IVA no incluido)
Bolígrafo	0,42 €	32,07%	0,29 €
Bolígrafo USB	12,61 €		8,57 €
Cuaderno espiral con goma y bolígrafo	3,28 €		2,23 €
Mascarilla reanimación	6,85 €		4,65 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	59/70



Con la siguiente mejora:

- ✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos en 4 días naturales, siendo por tanto la fecha de entrega el día 11/09/2026.

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 21 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **11/09/2026**.

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada), **SERVICIO DE PREVENCIÓN**.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar la autorización y disposición de un gasto de **1.632,45 €**, de los que 1.349,13 € de base imponible y 283,32 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de "Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR"**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS TÉCNICAS	TOTAL PUNTOS
LADUDA PUBLICIDAD S.L.	80,00	20	100,00
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	58,20	20	78,20
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U.	29,93	20	49,93

- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	60/70



mercantil **LADUDA PUBLICIDAD, S.L.** con NIF: B-93521334, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **32,07%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **1.632,45 €**, de los que 1.349,13 € de base imponible y 283,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

NOMBRE DEL ARTÍCULO	Precio unitario licitación (IVA no incluido)	BAJA OFERTADA	Precio unitario adjudicación (IVA no incluido)
Bolígrafo	0,42 €	32,07%	0,29 €
Bolígrafo USB	12,61 €		8,57 €
Cuaderno espiral con goma y bolígrafo	3,28 €		2,23 €
Mascarilla reanimación	6,85 €		4,65 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos en 4 días naturales, siendo por tanto la fecha de entrega el día 11/09/2026.

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 21 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **11/09/2026**.

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada), **SERVICIO DE PREVENCIÓN**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LADUDA PUBLICIDAD, S.L.** con NIF: B-93521334, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de **“Material Promocional-JORNADA DE RIESGO CARDIOVASCULAR”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	61/70



PRIMERA. – **D. MIGUEL SALVADOR RUIZ ORTEGA**, con NIF ***8956**, en nombre y representación de la empresa **LADUDA PUBLICIDAD S.L.**, con NIF B-93521334, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **32,07%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **1.632,45 €**, de los que 1.349,13 € de base imponible y 283,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22125, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

NOMBRE DEL ARTÍCULO	Precio unitario licitación (IVA no incluido)	BAJA OFERTADA	Precio unitario adjudicación (IVA no incluido)
Bolígrafo	0,42 €	32,07%	0,29 €
Bolígrafo USB	12,61 €		8,57 €
Cuaderno espiral con goma y bolígrafo	3,28 €		2,23 €
Mascarilla reanimación	6,85 €		4,65 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos en 4 días naturales, siendo por tanto la fecha de entrega el día 11/09/2026.

TERCERA. – Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 21 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **11/09/2026**.

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada), **SERVICIO DE PREVENCIÓN**.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	62/70



- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **0,81€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	63/70



inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – *Se designa como responsable del contrato a Dña. Milagros Cuartero Molero.*

- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos derivados en un Sistema Dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2026/SVA/000709)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para realizar la compra de los elementos necesarios en tiempo y forma para su instalación dentro del plazo previsto.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	64/70



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/06/2026, adoptó, en relación con el **“CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D

LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS

La Mesa de Contratación, con fecha 07/08/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la oferta presentada para el lote 1 por BBR INSTALACIONES, S.L. se encuentra en baja desproporcionada o anormal en lo referente a todos los criterios económicos establecidos en el PCAP, a excepción del apartado A.4 Oferta económica servicio, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 28/07/2026, que:

“La empresa BBR INSTALACIONES, S.L. se encuentra en baja desproporcionada ya que superan en 10 unidades porcentuales a dicha media.

Una vez analizada la justificación de la baja de dicha empresa, se considera lo siguiente:

BBR INSTALACIONES, S.L. justifica su baja a partir de los costes del total de ejecución del contrato. Anexan la oferta del material ofertado en el PPT en el que se pueden observar los costes reales que tienen. La empresa justifica explícitamente que ha aplicado una estrategia de compensación de márgenes entre partidas para maximizar la puntuación técnica/económica del conjunto, calculando la viabilidad sobre el importe total del lote al tratarse de adjudicaciones a lote completo. La justificación presenta desglose numérico detallado, desglose del coste laboral conforme el convenio aplicable, demuestra viabilidad económica y aporta soporte documental de sus proveedores. Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.”

Se hace constar que la oferta presentada para el lote 2 por BBR INSTALACIONES, S.L. se encuentra en baja desproporcionada o anormal en lo referente a los criterios económicos establecidos en A.3. Oferta económica elementos 3D del PCAP, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 28/07/2026, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	65/70



“La empresa BBR INSTALACIONES, S.L. se encuentra en baja desproporcionada ya que superan en 10 unidades porcentuales a dicha media.

Una vez analizada la justificación de la baja de dicha empresa, se considera lo siguiente:

BBR INSTALACIONES, S.L. justifica su baja a partir de los costes del total de ejecución del contrato. Realizan una estimación de tiempos de montaje, desmontaje y mantenimiento, así como del coste previsto de materiales de instalación basándose en la experiencia en contratos similares en años anteriores. Realiza un desglose de los materiales necesarios para la ejecución del servicio, indicando el coste de cada uno de ellos, así como el hecho de disponer de cuadros de protecciones en su propiedad que ya han sido amortizados y por lo tanto evitan así este coste. Se aplican estrictamente las tablas salariales de 2026 del Convenio Colectivo del Metal de Madrid y se contemplan recargos por nocturnidad, festivos y guardias/retenes para los trabajos de montaje, desmontaje y mantenimiento. Disponen de medios de elevación (camión cesta) y vehículos totalmente amortizados. La justificación demuestra viabilidad técnico-económica. Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para ambos lotes, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, el **“CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	66/70



LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D

Licitador	A.1.	A.2	A.3	A.4	B.1	B.2	Puntuación total
BBR INSTALACIONES, S.L.	25,00	20,00	30,00	3,20	5,00	15,00	98,20
ILMEX S.A.	12,50	10,00	15,00	5,00	5,00	15,00	62,50
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	8,00	6,40	9,00	4,55	5,00	15,00	47,95
AINELEC LM S.L.	6,00	4,80	7,20	2,40	2,00	15,00	37,40

LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS

Licitador	A.1.	A.2	A.3	B.1	B.2	Puntuación total
BBR INSTALACIONES, S.L.	6,59	15,00	55,00	15,00	5,00	96,59
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	10,00	13,65	22,75	15,00	5,00	66,40
AINELEC LM S.L.	5,27	7,20	12,00	15,00	5,00	44,47
ILUMINACIONES LUVISAZ S.L.	0,44	1,20	7,50	15,00	5,00	29,14

2º) **Adjudicar** ambos lotes a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con NIF: B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **“CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, según detalle por lote:

LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D:

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual según detalle por prestación, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo II del PPT, para el Lote I, hasta el importe del gasto máximo global aprobado para este lote 1, de **229.775,38 €**, de los cuales 189.897,00 € corresponden a la base imponible y 39.878,38 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-165-61900 y Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1.

- PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO:

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **50%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo II del PPT para el Lote I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	67/70



para los diferentes elementos a suministrar (elementos 3d, hilo luminoso soterrado, hilo luminoso aéreo y guirnaldas).

- **PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE):**

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **16%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo II del PPT para el Lote I.

Con las siguientes mejoras:

- ✓ Una ampliación del periodo de garantía de 5 años (es decir, garantía total de 6 años).
- ✓ 15.000 €/año, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en suministro de cualquiera de los elementos descritos en el PPT (tanto para el primer año, como para los años de prórroga).

El plazo de garantía se establece:

- Los elementos suministrados tendrán una garantía, según lo ofertado, de 6 años desde la fecha en la que sean instalados por primera vez.
- La garantía incluirá, durante el periodo de funcionamiento de los elementos suministrados, la atención a los fallos de funcionamiento tanto del producto como de su instalación con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas.

LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS

Por los precios resultantes de la aplicación de las bajas porcentuales a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo III del PPT, para el Lote II y que se indican a continuación, hasta el importe del gasto máximo aprobado para este lote 2, de **498.129,95 €**, de los cuales 411.677,64 € corresponden a la base imponible y 86.452,31 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799; siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP

DESCRIPCIÓN (montaje, desmontaje y mantenimiento)	BAJA OFERTADA
HILO LUMINOSO (tanto soterrado como aéreo)	15%
GUIRNALDAS	25 %
ELEMENTOS 3D	55%

Con la siguiente mejora:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	68/70



- ✓ Montaje, desmontaje y mantenimiento sin coste alguna de 15 unidades de hilo luminoso y 5 unidades de elementos 3D.

No se indica plazo de garantía para el lote II.

El plazo de ejecución para ambos lotes es de **UN AÑO** desde la entrada en vigor, **con posibilidad de tres prórrogas de igual duración.**

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	69/70



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Fecha	01/09/2026 15:25:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76E3J7BQRKXPRNWZPQ65HSP4	Página	70/70

